



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500290197

Fecha: 28/07/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: BENLLY



**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A UN DOCENTE, PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que en la ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.
3. Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.
4. Que los días 28, 29, 30 y 31 de julio de 2015, se realizará una jornada de formación de docentes, para la implementación de la Jornada Única en el departamento de Antioquia, según el Convenio Interadministrativo No. 882 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el departamento de Antioquia.
5. Que en el marco del Contrato 4600004257 de 2015 celebrado entre la UNIVERSIDAD EAFIT y el departamento de Antioquia, se llevará a cabo la jornada de formación para la implementación de la estrategia pedagógica denominada "Universidad de los Niños" en municipios no certificados del Departamento de Antioquia a través de Parques y Ciudadelas Educativas; y la UNIVERSIDAD EAFIT ha invitado al docente de matemáticas de la IE San Francisco del municipio de San Francisco, sin acarrear costos adicionales al contrato celebrado entre las partes.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios remunerada para el docente que se relaciona a continuación, los días 28, 29, 30 y 31 de julio de 2015,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

para que participe en la jornada de formación para la implementación de la estrategia pedagógica denominada "Universidad de los Niños", en el marco de la implementación de la jornada única:

Nº	NOMBRE	C.C.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	Fecha de comisión	DP	DSP	Transporte
1	SEPULVEDA RODRIGUEZ BENLLY	4803410	San Francisco	I.E SAN FRANCISCO	Julio 28, 29, 30 y 31 de 2015	4	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manufención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación del docente a través del listado de asistencia al citado evento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la Subsecretaría de Parques y Ciudadelas, piso 5, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, el docente objeto de la comisión, deberá concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede ningún recursos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria de Parques y Ciudadelas, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Jessica Stephenson Puerta Subsecretaría de Parques y Ciudadelas	Revisó: V.B. Dirección Jurídica	Aprobó: Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa
---	------------------------------------	---